REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2013 00448 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por MARTHA ELENA PARRA HURTADO en contra de PORVENIR S.A., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a cargo de la demandada PORVENIR S.A.

Agencias en derecho:

Primera Instancia ……..$308.000,oo
Segunda Instancia ……..$0
Casación……..$0
Otros gastos…….....-0-

Total.....TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (308.000,oo)

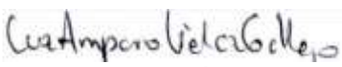

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

Seguidamente teniendo en cuenta la solicitud que hace la demandante, en escrito remitido al correo institucional, tendiente a la entrega de los títulos.

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que efectivamente fueron consignados a órdenes de este Despacho, títulos de depósito judiciales Nos. 413230003647566 por valor de $19.587.785.oo, 413230003647570 por valor de $2.807.862.oo y

413230003647571 por valor de $90.000.000.oo consignados por la demandada PORVENIR S.A. a la demandante MARTHA ELENA PARRA HURTADO con C.C. No. 21.783.291 y que corresponden al pago de la condena del presente proceso, por lo que es viable atender su solicitud de entrega de título de depósito judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial Nos. 413230003647566 por valor de $19.587.785.oo, 413230003647570 por valor de $2.807.862.oo y 413230003647571 por valor de $90.000.000.oo, a la demandante MARTHA ELENA PARRA HURTADO con C.C. No. 21.783.291.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, líbrese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 73, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 1 de junio de 2021 a las 8.00 a.m.

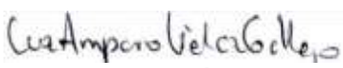

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4397fc70a19d309e49a3bcb7f9731e7e9c5544ec237d83a7a438bdf07830bfbf
Documento generado en 31/05/2021 02:16:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica